



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCIÓN N° 003-2024-CEP-CEN

Lima, 10 de setiembre del 2024

VISTOS

La designación del Comité Electoral Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP) efectuada en la 12° Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del CEP del 14 de junio del 2024, aprobada mediante Resolución N° 121-24-CN/CEP del 17 de junio del 2024, que tendrá la función de dirigir el presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Mediante el Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se creó el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional.

SEGUNDO

Que, el artículo 47 del Estatuto establece que las elecciones en el Colegio de Enfermeros del Perú tienen por finalidad la renovación de los miembros directivos que conforman sus órganos de gobierno, y el artículo 48 de la misma norma precisa que las elecciones se realizan cada tres (3) años.

TERCERO

Que, mediante Resolución N° 121-24-CN/CEP del 17 de junio del 2024, se designó al Comité Electoral Nacional responsable de la conducción del proceso electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP).

CUARTO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de la Orden, corresponde al Comité Electoral Nacional fijar las fechas de las elecciones generales y la publicación del cronograma electoral.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, el artículo 68° del Reglamento del CEP que señala que las elecciones del Colegio de Enfermeros del Perú "en cuanto a su planificación, organización, ejecución, control y revisión se regulan por el presente Reglamento y por las directivas que emita el Comité Electoral Nacional". En concordancia con lo establecido en el literal g) del artículo 74° del Reglamento del CEP, corresponde al Comité Electoral Nacional, la elaboración del Reglamento Electoral de Elecciones Generales para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales, correspondiente al periodo 2025 -2027.

Por lo expuesto, el Comité Electoral Nacional del CEP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Reglamento Electoral de Elecciones Generales para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales, correspondiente al periodo 2025 -2027".

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el "Cronograma de actividades del Proceso Electoral".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.cep.org.pe.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974

Presidenta del Comité Electoral Nacional